

Ante la emergencia que representa el COVID-19 y con el objeto de mitigar la propagación y los efectos del virus, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ("SCT"), por virtud de acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de abril de 2020, decidió extender el periodo de días que no se considerarán hábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la SCT, desde el 19 de marzo hasta el **29 de mayo de 2020**, sin implicar suspensión de labores.

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto a este memorando, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma